

ORDEN DE DILIGENCIAS EN TERRENO

Florencia, Caquetá, 1° de julio de 2026.

Por medio del presente, la Dirección Territorial de Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, informa que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del sobre el predio "**NARIÑO**", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-36864, sin información catastral preliminarmente conocida, ubicado en el departamento de Caquetá, municipio de San Vicente del Caguán, vereda Candilejas – Llanos del Yará, distinguido con el **ID 1062113**, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, mediante **Resolución No. RQ 01415 del 12 de julio de 2021**, esta Dirección Territorial ordenó, entre otras cosas, **COMUNICAR** el presente acto administrativo al posible propietario, poseedor o explotador que se encuentre en el predio solicitado en restitución, y a los terceros que tengan algún interés en el inmueble, para que, **en el término de 10 días siguientes a la respectiva comunicación**, realicen las consideraciones que estimen necesarias y presenten las pruebas que pretenden hacer valer. Además de adelantar diligencia de **GEORREFERENCIACIÓN**.

Que para la ejecución de la orden emitida, se encargará a un profesional del área catastral de la Dirección Territorial Caquetá, quien en representación de esta Unidad, procederá a realizar la **COMUNICACIÓN y GEORREFERENCIACIÓN** en el inmueble solicitado en restitución, sus colindantes y demás acciones que su actividad profesional le indique, para cumplir el fin encomendado, a la luz de lo consagrado en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

Adicional a lo anterior, es necesario informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en los términos del artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 tiene entre otras funciones las siguientes: I) Incluir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el Registro; II) Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios, para presentarlas en los procesos de restitución a que se refiere el presente capítulo; III) Identificar física y jurídicamente, los predios que no cuenten con información catastral o registral; IV) Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y que se les asigne un número de matrícula inmobiliaria.

El presente oficio está dirigido a todas las personas que se hallen en el predio objeto de **COMUNICACIÓN y GEORREFERENCIACIÓN**, y sus colindantes, quienes deben tener presente lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política: "(...) Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades"; y el numeral 7 del artículo 95 de la Carta, que indica como deberes de la persona y del ciudadano: "Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia".



UBER ARLEY LLANOS RAMÍREZ

Director Territorial Caquetá

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Área Jurídica Sara L. Triviño 
Revisó: Líder de Microzona Wilmer A. Díaz 

RT-RG-FO-41
V4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá

Id	6797001	
Id restitución	1062113	
Etapas	Etapas de Registro	
Serie	Proceso de Restitución	
Categoría	Información relacionada con el estudio formal del caso y la etapa probatoria	
Tipo	Orden de Comunicación / Georreferencia / Avalúo	Usuario Registro sara.trivino
No Documento		Fecha Registro
Fecha	7/1/26 12:00 AM	7/1/26 4:56 PM

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ,**

COMUNICA:

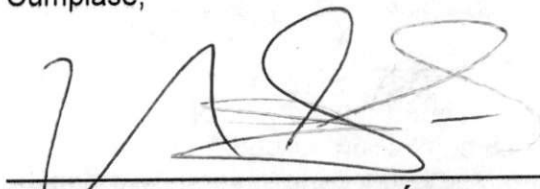
A todas las personas que se consideren con derechos de propiedad, posesión, ocupación o que tengan algún interés sobre el predio "**NARIÑO**", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-36864, sin información catastral preliminarmente conocida, ubicado en el departamento de Caquetá, municipio de San Vicente del Caguán, vereda Candilejas – Llanos del Yarí, distinguido con el **ID 1062113**, que esta Unidad ha iniciado formalmente estudio de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, respecto del predio precitado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, las personas que se crean con derechos sobre el predio que se reclama en restitución, podrán comunicarse al teléfono **3103279565**, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la **Carrera 9B No. 9-50, Barrio EL Prado** en la ciudad de Florencia – Caquetá, y aportar la información y documentos que pretendan hacer valer para acreditar la propiedad, posesión, ocupación o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la entrega del presente escrito a la persona que se encuentre en el predio, o de su fijación en la entrada o posible punto de acceso al inmueble.

Asimismo, se informa que, con el objetivo de identificar plenamente el inmueble, esta Unidad ordenó mediante **Resolución No. RQ 01415 del 12 de julio de 2021**, practicar diligencia de inspección administrativa en el predio objeto de la solicitud de inscripción en el RTDAF y lugares aledaños.

Dada en la ciudad de Florencia, el día 1° de julio de 2026.

Cúmplase,



UBER ARLEY LLANOS RAMÍREZ

Director Territorial Caquetá

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Área Jurídica Sara L. Triviño 
Revisó: Líder de Microzona Wilmer A. Díaz 
1062113

RT-RG-FO-13
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/07/2019

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá -
Florencia**

NOMBRE DEL COMUNICADOR						
FECHA DE ENTREGA O FIJACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:						
*						
**La presente comunicación se fija en la institución:						
La presente comunicación se entrega/fija en el predio:						
NOMBRES Y APELLIDOS QUIEN RECIBE:	C.C. DE QUIEN RECIBE*:	Datos de contacto*: Teléfono, correo electrónico, etc.	FIRMA DE QUIEN RECIBE*:	COORDENADAS		
				Latitud*	Longitud*	
* Campo obligatorio / ** Campo no obligatorio						
Nota: en caso de requerir espacio adicional para la captura de información de personas que manifiesten algún interés en la diligencia de comunicación se podrá plasmar dicha información en folio independiente que se considerará anexo y parte integral del presente documento de conformidad a la Guía para la Conformación y Organización de los Expedientes de Restitución de Tierras - GD-GU-01.						
"[<La información personal recaudada en el presente instrumento, dentro del trámite administrativo de restitución de tierras, es confidencial y protegida por la URT en el marco de la Ley 1448 de 2011>]"						

RT-RG-FO-13
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/07/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá

Carrera 9B No. 9-50 B/ El Prado - Teléfonos (57) 322-346-3502 – Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion